



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

Lanús, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 715/21 correspondiente a la 5ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 405/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con el Ministerio de Producción (Unidad Ejecutora Central del Programa de Competitividad de Economías Regionales);

Que, el citado convenio tiene por objeto la puesta en marcha del proyecto aprobado por la secretaria de la pequeña y mediana empresa y de los emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo con la UNLa para la instalación de un centro Pyme a través de un programa financiado al Ministerio de Producción por el Banco Interamericano de Desarrollo. A partir de este convenio y puesta en marcha del centro Pyme se brindará asistencia técnica a las empresas y cooperativas de la región sur del conurbano con especial énfasis en la ciudad de Lanús;

Que, en su 5ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico a suscribirse, entre el Ministerio de Producción (Unidad Ejecutora Central del Programa de Competitividad de Economías Regionales); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de treinta (30) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE
ECONOMÍAS REGIONALES Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LANUS

NOMBRE DEL PROYECTO: "CENTRO PYME UNLA"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes
de 2021 entre el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE
ECONOMÍAS REGIONALES, en adelante EL PROGRAMA, con domicilio en Av.
Julio A. Roca 651 Piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor
"COORDINADOR GENERAL" GUILLERMO MEREDIZ, D.N.I. 25.568.339, por
una parte, y UNIVERSIDAD NACIONAL de LANUS , en adelante LA ENTIDAD
BENEFICIARIA, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, (1826) Remedios de
Escalada, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio en calle 29 de
Septiembre 3901, (1826) Remedios de Escalada provincia de Buenos Aires y
domicilio electrónico en: enriqueideibef@gmail.com representado en este acto
por DRA. ANA JARAMILLO (D.N.I. N° 6.032.421), por la otra parte, en adelante
y en conjunto LAS PARTES;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1.518 de fecha 4 de septiembre de
2014, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1154 a
celebrarse entre la "REPÚBLICA ARGENTINA" y el "BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO
(BID)", en adelante EL BANCO, por un monto de hasta DÓLARES
ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000), destinado a

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

financiar parcialmente el "Programa de Competitividad de Economías Regionales", en adelante EL PROGRAMA, motivando ello la suscripción del Contrato de Préstamo N° 3174/OC-AR, de fecha 30 de septiembre de 2014 entre dichas partes.

Que, atento a la Sección IV Ejecución cláusula 4.01 del Anexo Único del Contrato de Préstamo mencionado, se dispuso la conformación de la Unidad Ejecutora Central del "Programa de Competitividad de Economías Regionales", la que fue creada en el ámbito de la ex SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD mediante la Resolución N° 960 de fecha 5 de diciembre de 2014 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que, por su parte, a través del Decreto N° 13/2015, y sus modificatorias, se transfirieron las competencias del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS relativas a la productividad y competitividad al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 1 de fecha 4 de enero de 2016 se transfirió la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD de la órbita del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS a la órbita del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que por el Decreto citado en el considerando precedente se establecieron entre los objetivos de la entonces SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el de formular, ejecutar,



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

evaluar y monitorear programas tendientes a la mejora de la competitividad del sistema productivo nacional.

Que, asimismo, mediante el Artículo 9° del Decreto N° 505/2016 se designó a la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN como Organismo Ejecutor del “Programa de Competitividad de Economías Regionales”, incorporándose en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la ex SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN la Unidad Ejecutora Central del “Programa de Competitividad de Economías Regionales”.

Que respecto de la ejecución técnica del Programa, resulta necesario aclarar que por el artículo 2° del Decreto N° 945 del 17 de noviembre de 2017 del PODER EJECUTIVO NACIONAL se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada, desarrolladas en ese entonces por las unidades ejecutoras técnicas o por las áreas técnicas de unidades ejecutoras de programas, serán llevadas a cabo por las Secretarías y Subsecretarías o áreas equivalentes de carácter sustantivo de las Jurisdicciones y Entidades comprendidas por el artículo 8° inciso a) de la Ley N° 24.156 con responsabilidad primaria en la materia de que se trate.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, estableciendo entre los objetivos de la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el carácter de Autoridad de Aplicación en la aplicación de las normas correspondientes a



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

los Títulos I y II de las Leyes Nros. 24.467 y sus modificaciones y 25.300 y sus modificaciones, como así también las competencias de la SUBSECRETARÍA DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL PYME dependiente de dicha Secretaría, las que se encuentran vinculadas a aquellas que promuevan los procesos de transformación productiva, tanto a nivel sectorial como regional, como así también la intervención en el fortalecimiento, reestructuración y reingeniería de las empresas, fomentando la productividad, la incorporación del conocimiento, entre otros.

Que finalmente, mediante Resolución N° 407 de fecha 12 de agosto de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, se le asignaron al Sr. SECRETARIO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES las funciones de COORDINADOR GENERAL de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Competitividad de Economías Regionales.

Que en la Misión de reestructuración de mayo 2020 se acordó el alcance de la reformulación de la operación AR-L1154, como resultado de la reorientación de US\$ 55 millones de recursos del préstamo No. 3174/OC-AR hacia un nuevo “Programa Global de Crédito para la Reactivación del Sector Productivo” (AR-L1328). Y que mediante el correspondiente contrato modificatorio al Contrato de Préstamo No. 3174/OC-AR, se formalizarán los ajustes al programa AR-L1154: Aporte Local, financiamiento de costos de Administración, Tabla de Costos y Organismo Ejecutor.

Que, EL PROGRAMA tiene como objeto aumentar la productividad de un conjunto de cadenas de valor y sus objetivos específicos son los siguientes:



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

- Mejorar la coordinación entre las intervenciones de apoyo al desarrollo productivo en las economías regionales y para las cadenas priorizadas;
- Disminuir sus costos a través de mejoras en actividades logísticas;
- Apoyar inversiones que mejoren la competitividad, a partir de incrementos en la productividad, en la agregación de valor, la innovación y en el acceso y transparencia a los mercados.

Que el Componente 1 del Programa: “Actividades de Coordinación Institucional”, prevé como objetivos: (i) mejorar la coordinación y complementariedad de las políticas y programas, tanto nacionales como sub-nacionales, cuyas funciones contemplan acciones de apoyo al desarrollo productivo y a la competitividad en las economías regionales; y (ii) identificar y planificar las acciones prioritarias de apoyo a la competitividad que se llevarán a cabo en el marco de las cadenas de valor; a cuyo efecto “se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: estudios y diagnósticos, cursos de capacitación, realización de eventos de coordinación, viajes y viáticos y asistencia técnica a regiones, sectores y cadenas de valor a través de regionalistas y expertos nacionales e internacionales”.

Que el Componente 2 del Programa. “Logística para la Competitividad” prevé como objetivo mejorar la eficiencia logística (gestión de información, manejo de inventarios, gestión de distribución, etc.) de las cadenas de valor priorizadas en el Proyecto, a cuyo efecto se cofinanciarán, a través de Aportes No Reembolsables, actividades elegibles, entre las que se incluyen “elaboración de proyectos ejecutivos, obras, equipamiento, gastos de supervisión de obras y recursos humanos para la gestión del proyecto”.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

Que el Componente 3 tiene por objetivo, incrementar la agregación de valor mediante mejoras en las capacidades productivas, tecnológicas, de innovación y de comercialización en las cadenas de valor.

Que de las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EX-2020-85959440- -APN-DNDRP#MDP, como así también del Informe de evaluación IF-2021-42062015-APN-SPYMEYE#MDP, donde consta la aprobación del Proyecto por el Comité designado al efecto, surge la elegibilidad de EL PROYECTO presentado por LA ENTIDAD BENEFICIARIA; LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, en adelante EL CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 EL CONVENIO se rubrica a fin de establecer las condiciones de ejecución del proyecto “CENTRO PYME UNLA” en adelante EL PROYECTO, presentado por LA ENTIDAD BENEFICIARIA. Los términos de la convocatoria se integran y forman parte del presente Convenio.

1.2 Los aspectos más relevantes de EL PROYECTO se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de EL CONVENIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO

2.1 EL CONVENIO tendrá efectos hasta la finalización de todas las obligaciones a cargo de LAS PARTES. El mismo no podrá extenderse más allá del período de desembolso del Contrato de Préstamo o sus extensiones aprobadas por el Banco.

2.2 LAS PARTES establecen que EL CONVENIO podrá ser modificado de común acuerdo, en caso de considerarlo necesario a los fines del cumplimiento de EL

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

PROYECTO, mediante carta reversal o adenda suscripta al efecto.

2.3 Asimismo, todos los aspectos operativos que puedan haberse omitido en EL CONVENIO, así como las aclaraciones vinculadas a los establecidos, se acordarán por escrito entre LAS PARTES sin implicar modificación de EL CONVENIO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS

3.1 El presupuesto de EL PROYECTO, asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONESCATORCIENTOS VEINTITRES MIL CIEN (\$6.423.100) correspondiendo la suma de PESOSCUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$4.999.500) al financiamiento aportado por EL PROGRAMA en concepto de APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR), y la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$1.432.600), en concepto de contrapartida local, conforme al presupuesto y a las condiciones establecidas en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

3.2 El monto de pago de dichos fondos no quedará sujeto a ajuste, actualización, indexación, o revisión alguna en virtud de los cambios que pudiesen producirse en los precios, en la tasa de cambio, en los costos reales incurridos por LA ENTIDAD BENEFICIARIA, ni por ningún otro motivo.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS

4.1 Los desembolsos se realizarán mediante transferencia bancaria, a la Clave Bancaria Uniforme que LA ENTIDAD BENEFICIARIA declara a tales efectos en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

4.2 Los desembolsos podrán hacerse por actividades futuras (anticipo) o por actividades ya realizadas (reintegro), y podrán realizarse en uno o varios tramos, conforme el cronograma y las condiciones establecidas en el Anexo

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

4.3 Anticipos

4.3.1 Previo a cada desembolso por actividades futuras, LA ENTIDAD BENEFICIARIA, deberá constituir y presentar ante EL PROGRAMA, un seguro de caución otorgado por una entidad aseguradora debidamente autorizada, por un monto equivalente a la suma a desembolsar en concepto de APORTE NO REEMBOLSABLE (ANR), conforme los lineamientos que establezca la Autoridad de Aplicación. Podrán presentarse pólizas que aseguren más de un desembolso.

4.3.2 Los seguros de caución, deberán prever como beneficiario AL PROGRAMA, garantizar todas las actividades financiadas por el desembolso a efectuar y consignar como plazo de cobertura "hasta el cumplimiento de las obligaciones que el tomador tiene a cargo, conforme el detalle de esta póliza".

4.3.3 Todo desembolso por actividades futuras, deberá solicitarse mediante nota dirigida al PROGRAMA a través del sistema TAD, acompañada de las pólizas del seguro de caución cuya firma se realice mediante una infraestructura digital que otorgue la autenticidad en el traspaso de la información a los fines de instrumentar el contrato. En este sentido, la Ley N°25.506/01: reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital; el art. 288 del Código Civil y Comercial: reconoce y acepta el uso de la firma digital como válida y en igualdad con la firma manuscrita, como prueba del acto jurídico; y la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 219/18: regula la oferta y contratación de seguros por medios electrónicos.

4.3.4 Las pólizas de seguro de caución constituidas, se restituirán a LA ENTIDAD BENEFICIARIA en caso de corresponder, una vez efectuada las

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

rendiciones previstas en el punto 4.4. En caso de efectuarse rendiciones parciales, LA ENTIDAD BENEFICIARIA, podrá solicitar la sustitución de las garantías por otras que cubran los montos cuya rendición se adeudan.

4.4 Reintegros

4.4.1 Las solicitudes de desembolsos que se efectuarán en relación a actividades ya realizadas, a fin de tramitar el reintegro de gastos, deberán ser acompañadas de la totalidad de la documentación respaldatoria.

4.4.2 Serán aceptables a los efectos de solicitar el desembolso las facturas que se hubieran confeccionado con posterioridad a la fecha de firma de este CONVENIO, debiendo corresponderse con las actividades estipuladas en el plan de trabajo propuesto.

4.4 Rendiciones

4.4.1 En cualquiera de las dos modalidades previstas en el punto 4.2, la ENTIDAD BENEFICIARIA deberá realizar la Rendición de Cuentas a efectos de justificar las inversiones incluidas en EL PROYECTO, presentando a EL PROGRAMA las facturas, recibos y/o remitos correspondientes a las actividades estipuladas en EL PROYECTO y de acuerdo a lo pactado en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER.

4.4.2 La aprobación de esta Rendición por parte de EL PROGRAMA será condición para el desembolso de los tramos subsiguientes.

4.4.3 La Rendición deberá realizarse a través del sistema de Tramitación a Distancia (TAD) ingresando a la página: <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/inicio-publico>.

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

4.4.4 Las facturas conformadas, correspondientes a los proveedores, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia tributaria, y conforme lo dispuesto por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROGRAMA

5.1 EL PROGRAMA tendrá facultades para:

5.1.1 Suspender los desembolsos de APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas. De persistir LA ENTIDAD BENEFICIARIA en dicho incumplimiento por un plazo igual o superior a los TREINTA (30) días corridos contados desde la intimación fehaciente a su subsanación, EL PROGRAMA podrá rescindir EL CONVENIO, perdiendo LA ENTIDAD BENEFICIARIA automáticamente el derecho a percibir los APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) estipulados en el Anexo de EL CONVENIO. En razón de ello, EL PROGRAMA se reserva el derecho de reclamar a LA ENTIDAD BENEFICIARIA la devolución de los montos de APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) ya transferidos.

5.1.2 Suspender los desembolsos de APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) en el caso de sobrevenir dificultades de operaciones o de fondeo en el marco del PROGRAMA, caso fortuito o fuerza mayor, hasta tanto no se hayan solucionado los inconvenientes aludidos.

5.1.3 Suspender, para el caso particular de que LA ENTIDAD BENEFICIARIA se encuentre embargado o entre en concurso, quiebra, liquidación o estado de cesación de pagos, los desembolsos de APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) hasta tanto éste no haya logrado una solución favorable en dicho proceso. En el caso de que le sea decretada la quiebra o liquidación, EL PROGRAMA decidirá

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

unilateralmente el curso a seguir.

5.1.4 Rescindir EL CONVENIO, en caso de imposibilidad sobreviniente en la ejecución de EL PROYECTO, o cuando la ejecución del mismo se hubiera suspendido por un plazo superior a SEIS (6) meses por causa no imputable al PROGRAMA.

5.1.5 Liberar los fondos comprometidos, una vez que LA ENTIDAD BENEFICIARIA haya cumplido las condiciones pactadas en EL CONVENIO.

5.1.6 Supervisar y monitorear el desarrollo, cumplimiento, calidad, resultado y mantenimiento de las actividades especificadas en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO, como así también los comprobantes de gastos a efectuarse en el marco de EL PROGRAMA.

5.1.7 Garantizar la confidencialidad de la información y documentación proporcionada por LA ENTIDAD BENEFICIARIA, referida a cada proyecto, siempre que la misma se encuentre resguardada bajo normativa de propiedad intelectual, secreto industrial o fiscal, datos personales u otro régimen especial. Esto no obstará, el normal ejercicio de las tareas de fiscalización a cargo de los Organismos de Control del ESTADO NACIONAL y EL BANCO.

5.1.8 Utilizar la información recibida exclusivamente con fines estadísticos o de diseño de políticas del ESTADO NACIONAL, respetando la garantía establecida en el punto anterior, para lo cual LA ENTIDAD BENEFICIARIA presta en este acto su conformidad.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

6.1 La ENTIDAD BENEFICIARIA tendrá derecho a solicitar los desembolsos de los APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR) conforme lo establecido en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO, y siempre que cumpla con las condiciones pactadas para su realización siempre y cuando

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

tenga aprobada la rendición del desembolso previo.

6.2 LA ENTIDAD BENEFICIARIA tendrá obligación de:

6.2.1 Cumplir con las actividades especificadas en el Anexo de EL CONVENIO, en la forma y en los plazos allí indicados, con la diligencia y eficiencia debida. De no ejecutar dichas actividades en tiempo y forma establecida, EL PROGRAMA tendrá derecho a suspender en todo o en parte el desembolso de los APORTES NO REEMBOLSABLES (ANR). A solicitud del PROGRAMA, LA ENTIDAD BENEFICIARIA se verá obligada a producir una explicación detallada por escrito de las razones por las cuales no se cumplió con las actividades acordadas en tiempo y forma, y las medidas que habrá de tomar para remediar la situación, así como también a informar de inmediato al PROGRAMA sobre cualquier dificultad que surgiese en la ejecución de las actividades previstas. El PROGRAMA se reserva el derecho en todo o en parte a suspender los desembolsos.

6.2.2 Cancelar la totalidad de las obligaciones que surjan como consecuencia del desarrollo de las actividades dispuestas en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

6.2.3 Respetar el cronograma para la realización de actividades estipulado en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

6.2.4 Realizar las adquisiciones y contrataciones en su nombre, y por su exclusiva cuenta y riesgo, aplicando las Políticas para Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado, establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN 2350-9); y, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN 2349-9) — Apéndice 4 y sus modificatorias. La documentación respaldatoria de los procesos de adquisiciones realizados en el marco del presente CONVENIO deberá contar con un respaldo digital para consulta e inspección remota del Banco.

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

6.2.5 Realizar las rendiciones de cuentas sobre el uso de los recursos, acreditando todos los comprobantes de pagos realizados, con la presentación de las facturas, recibos y toda otra documentación respaldatoria, a través de la plataforma www.tramistesadistancia.gob.ar TAD, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

6.2.6 Comprometerse a prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realicen EL PROGRAMA y EL BANCO, lo cual incluirá el examen de los bienes, lugares y trabajos correspondientes a las actividades financiadas en EL CONVENIO, así como toda otra documentación respaldatoria relacionada. Toda la documentación respaldatoria vinculada a la ejecución del PROYECTO objeto del presente CONVENIO deberá estar disponible en formato electrónico para consulta e inspección remota de EL PROGRAMA y EL BANCO.

6.2.7 Informar y suministrar documentación en soporte electrónico sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades del Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO cuando le sea requerido por EL PROGRAMA, EL BANCO y/o auditores contratados a tal fin.

6.2.8 Mantener registros claros, precisos y completos en relación a las operaciones realizadas en el marco de EL CONVENIO.

6.2.9 Conservar la totalidad de la documentación relativa a su participación en EL PROGRAMA por un período de 4 años, contados a partir de la fecha de finalización de las actividades descriptas en el Anexo Formulario de presentación de proyectos PROCER del CONVENIO.

6.2.10 Mantener adecuadamente los bienes y los equipos adquiridos con los recursos de EL PROGRAMA, en los términos del Contrato de Préstamo n° 3174/OC-AR.

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

6.2.11 No ceder, total o parcialmente, EL CONVENIO o los derechos que éste acuerda, ni efectuar ningún acto o hecho de disposición material o jurídica que tenga por objeto o, como consecuencia, los bienes y/o equipos adquiridos.

6.2.12 Observar los más altos niveles éticos, como así también, autorizar investigaciones por parte del PROGRAMA o EL BANCO conforme las normas establecidas en las "Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el BID - (GN-2349-9)", "Políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID - (GN-2350-9)", el Contrato de Préstamo BID 3174/OC-AR y su Reglamento Operativo."

6.2.13 Brindar al PROGRAMA toda la colaboración y/o información que pueda requerir para que el PROGRAMA pueda dar cumplimiento a las disposiciones del Contrato de Préstamo N ° 3174/OC-AR y/o cualquier requerimiento de EL BANCO.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

7. 1 EL PROGRAMA asume ante LA ENTIDAD BENEFICIARIA y sus integrantes, única y exclusivamente las obligaciones especificadas en EL CONVENIO y no se establecerá con LA ENTIDAD BENEFICIARIA ningún tipo de vínculo, ajeno o extraño al contenido expreso de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS

8.1 LA ENTIDAD BENEFICIARIA, como así también sus Proveedores, no estarán exentos de ningún impuesto, tasa o contribución en virtud de EL CONVENIO, y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los tributos con que se gravan las



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

sumas recibidas en el marco de EL CONVENIO, liberando expresamente al PROGRAMA de todas las obligaciones fiscales que pudieran devengarse como consecuencia del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

9.1 Los avisos, solicitudes o comunicaciones que LAS PARTES deban dirigirse entre sí, en virtud de EL CONVENIO suscripto, deberán efectuarse mediante la plataforma www.tramistesadistancia.gob.ar TAD, por los representantes autorizados al efecto. Adicionalmente, podrán efectuarse comunicaciones, solicitudes y avisos mediante correo electrónico declarado por la ENTIDAD BENEFICIARIA y EL PROGRAMA a los fines de una comunicación más expeditiva. Para aquella comunicación, que implique una respuesta que impacte en los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio, deberá realizarse la misma vía TAD.

9.2 Los domicilios indicados por LAS PARTES en el encabezado de EL CONVENIO, son especiales a todos los efectos, y sólo podrán ser modificados a partir de la notificación fehaciente a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

10.1 LA ENTIDAD BENEFICIARIA declara formalmente que EL PROGRAMA y EL BANCO quedan total y absolutamente exentos de responsabilidad por todo acto, relación y hecho en que LA ENTIDAD BENEFICIARIA y/o sus integrantes pudieran ser parte.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

10.2 LA ENTIDAD BENEFICIARIA será responsable ante EL PROGRAMA, por la pérdida o los daños de los bienes adquiridos con fondos provenientes de EL PROGRAMA, causados por culpa o negligencia de LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

10.3 Tanto EL PROGRAMA, como EL BANCO, no asumirán responsabilidad alguna en relación a las obligaciones civiles, laborales, previsionales, cobertura de seguro de vida, salud, accidente, viaje u otras para con el personal que LA ENTIDAD BENEFICIARIA haya empleado para realizar las actividades de conformidad a EL CONVENIO, ni en relación a los bienes afectados a las mismas. LA ENTIDAD BENEFICIARIA asumirá dichas responsabilidades en forma exclusiva.

10.4 Los derechos de LA ENTIDAD BENEFICIARIA, y las obligaciones del PROGRAMA, se limitan a lo estipulado en los términos y condiciones de EL CONVENIO. Conforme a ello, LA ENTIDAD BENEFICIARIA; el personal que presta servicios en su nombre y representación, como así también sus Proveedores, no tendrán derecho a recibir pago, compensación o beneficio alguno salvo lo establecido en forma expresa en EL CONVENIO. Los empleados no tendrán vínculo laboral alguno con el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, ni ninguna de sus Secretarías ni Direcciones Nacionales.

10.5 Todos los actos que deba realizar LA ENTIDAD BENEFICIARIA, por sí o por sus representantes, para llevar adelante las acciones comprometidas en EL CONVENIO serán realizados por aquél en su nombre, por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de EL PROGRAMA. En virtud de ello, LA ENTIDAD BENEFICIARIA, asume en forma única y exclusiva la total responsabilidad sobre las acciones que realice y obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/o obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna,



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en EL CONVENIO. LA ENTIDAD BENEFICIARIA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia al ESTADO NACIONAL, al MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO en todas sus unidades y autoridades y a EL BANCO, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados, de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y responsabilidad de cualquier índole o clase, lo que incluye los costos y gastos por actos u omisiones de LA ENTIDAD BENEFICIARIA o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en el cumplimiento de lo establecido en EL CONVENIO. Esta disposición se hará extensiva, entre otros, a reclamaciones y responsabilidades relacionadas con riesgo de trabajo, la responsabilidad por los productos y aquella que surgiese del uso de inventos o dispositivos patentados, material objeto de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual por parte de LA ENTIDAD BENEFICIARIA, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones de esta Cláusula seguirán vigentes cuando finalice EL CONVENIO.

10.6 Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando EL PROGRAMA comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por LA ENTIDAD BENEFICIARIA en EL CONVENIO, o verificase cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión, por parte de LA ENTIDAD BENEFICIARIA de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en EL CONVENIO, EL PROGRAMA interrumpirá la sucesión de pagos comprometidos, hasta tanto se solucione la irregularidad, pudiendo —llegado el caso- exigir el reintegro total de los fondos



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

que fueron transferidos a los Proveedores declarados por LA ENTIDAD BENEFICIARIA con motivo de EL CONVENIO.

10.7 EL PROGRAMA notificará vía Trámites a Distancia (TAD) a la ENTIDAD BENEFICIARIA cualquier situación o hecho que escape a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de este CONVENIO y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando LA ENTIDAD BENEFICIARIA reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los diez (10) días corridos de recibirla, EL PROGRAMA quedará a partir de entonces relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir o suspender el presente CONVENIO dando notificación vía TAD.

10.8 La omisión o demora, por parte del PROGRAMA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de EL CONVENIO no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

10.9 Toda modificación o cambio efectuados a EL CONVENIO, renuncia a cualquiera de sus disposiciones y/o cualquier cláusula contractual adicional no tendrá validez ni será aplicable salvo que se incluya mediante carta reversal o adenda a EL CONVENIO y esté debidamente aprobada en forma escrita por LAS PARTES de EL CONVENIO o sus representantes debidamente autorizados.

10.10 LA ENTIDAD BENEFICIARIA declara conocer y aceptar que las relaciones jurídicas entre ella y EL PROGRAMA se rigen exclusivamente y con preeminencia



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

sobre toda otra normativa que le fuera aplicable, por: el Decreto N° 1.518/14; el Contrato de Préstamo BID N° 3174/OC-AR; El Reglamento Operativo del "Programa de Competitividad de Economías Regionales" vigente; y EL CONVENIO y sus futuras modificaciones.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

11.1 En caso de divergencias con relación al cumplimiento de EL CONVENIO, LAS PARTES las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. Para el caso de no arribar a una solución, LAS PARTES acuerdan someterse al régimen de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley N° 19.983, en caso de corresponder y/o a los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A todos sus efectos LAS PARTES constituyen domicilios en los indicados en el encabezado de EL CONVENIO donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se formulen.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

12.1 Conforme surge de la Cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo N° 3174/OC-AR, LA ENTIDAD BENEFICIARIA, a requerimiento del PROGRAMA, deberá presentar documentación que evidencie la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) y las demás condiciones de ejecución y monitoreo establecidas en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) anexo al Reglamento operativo del Programa.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: MANTENIMIENTO

13. 1 En cumplimiento a la Cláusula 4.02 (Mantenimiento) del Contrato de Préstamo N° 3174/0C-AR, el Prestatario, a través de LA ENTIDAD BENEFICIARIA, se compromete a que los bienes y equipos comprendidos en EL PROYECTO, sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Si de las inspecciones que realice EL BANCO, o de los informes que éste reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, LA ENTIDAD BENEFICIARIA deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

En un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente CONVENIO, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2021

COORDINADOR GENERAL //

REPRESENTANTE LEGAL

// APODERADO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

LANUS



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21



Anexo IV

Formulario para la presentación de Proyectos
Programa de Competitividad de Economías Regionales - UNIVERSIDADES

BID N° 3174/OC-AR

El presente formulario debe completarse en su totalidad y ser remitido a través de la Plataforma de Trámites a Distancia TAD (<https://tramitesadistancia.gob.ar/>)

De surgir dudas sobre su llenado comunicarse con: procer@produccion.gob.ar

1. NOMBRE DEL PROYECTO: Centro PYME UNLa

Datos del Decano/ Rector de la Universidad y del Responsable del Proyecto.

Responsable por la Universidad:

Nombre y Apellido	Ana Jaramillo	Cargo	Rectora
Teléfono	011 5533 5600	Mail	ajana@unla.edu.ar

Responsable del proyecto:

Nombre y Apellido	Pablo Narva	Cargo	Director Departamento Desarrollo Productivo y Tecnología
Teléfono	011 5533 5600	Mail	pablomnarva@yahoo.com.ar
Asistentes del Proyecto	Eduardo Avelleira Rodrigo Cortés	Perfil	Economista Empresarial Economista Empresarial

2. INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Nombre de la entidad	Universidad Nacional de Lanús (UNLa)
Domicilio	29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús.
Provincia	Buenos Aires
Teléfono	011-5533-5600
Página Web	www.unla.edu.ar
CUIT	30-68287386-4
Indicar si es	Pública (x)
Inicio de actividades	06/1997
Cuenta Bancaria	Banco Nación - Cuenta Corriente Nro.: 11570026811781
Redes Sociales	Facebook, Twitter, Instagram

2.1. Datos del Área responsable de la ejecución del Proyecto (en caso de que ya cuenten con un centro de asistencia a MiPyMEs que sea la solicitante).

Áreas de Asistencia a PyMEs	En la actualidad se brinda asistencia a PyMEs a través del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico desde las siguientes carreras: Economía Empresarial, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Gestión Ambiental Urbana, Tecnologías Ferroviarias.
Servicios que presta el Área	<u>Economía Empresarial:</u> - Asesoramiento a través de la retroalimentación entre los informes de los alumnos y las solicitudes de las empresas PyMEs. <u>Ciencia y Tecnología de los Alimentos:</u> - Capacitaciones al sector de alimentos en Buenas prácticas de manipulación de alimentos (se dictan cursos con certificación oficial para presentar al Ministerio de desarrollo Asociado, PyMEs de las empresas: Mendia, CALSA, Cooperativas: Citrus, Maxim, Direcciones de bromatológicas municipales, comedores escolares



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

	<p>(a través de los consejos escolares correspondientes), etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ensayos de productos y nuevos desarrollos para empresas (Ingredientes para frigoríficos y planta piloto para panificados). - Ensayos y análisis microbiológicos para nuevos productos. Empresa HANSEN. - Seminarios de Tecnología para la Elaboración de Productos Cárnicos (capacitación de operarios de frigoríficos). - Análisis físico-químicos y microbiológicos en alimentos, ingredientes y aguas para más de 14 empresas del sector. - Asesoría técnica a varias PyMEs y cooperativas (fábrica de tostadas, fábrica de alfajores y de jugos y aguas envasadas). - Pasantías en: DANONE, Alfajores JORGITO, empresas de catering: SKY CHEF, Alfajores Turimar, Pozo, Caramelos LIPO, etc. - Certificación oficial de alimentos libres de gluten para más de 20 Pymes. <p><u>Gestión Ambiental Urbana:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Planes de Gestión Ambiental de Empresas - Auditorías ambientales. - Planes de adecuaciones a normativa de ACUMAR. - Planes integrales de gestión de residuos peligrosos. - Inscripción como grandes generadores en OPDS. - Proyectos de tratamiento de aguas residuales. <p><u>Tecnologías Ferroviarias:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Material rodante ferroviario (MRF) <ul style="list-style-type: none"> - -Infraestructura ferroviaria (IF) - -Ensayo de Materiales Ferroviarios (EMF) - -Operaciones ferroviarias (OF) <p><u>Planificación y Logística:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoría en sistemas funcionales de una organización, sistemas de transporte. - Procedimientos y documentación requeridas en operatoria de Comercio Nacional e Internacional.
Recursos Humanos	Se trata de profesionales con título habilitante y estudiantes de las diversas carreras que brinda nuestra universidad. Los perfiles profesionales son: economista, contador, abogado, administrador de empresas, bioquímicos, licenciados en ciencia y tecnología de los alimentos, licenciados en relaciones laborales, ingenieros en sistemas, entre otros.
Vinculación con el Entramado productivo local	Desde la UNLa se mantiene una fluida comunicación con el entramado productivo local a través de capacitaciones, asesorías y consultorías sobre una gran variedad de áreas y especificidades.
Equipamiento/ infraestructura del Área específica	No aplica.
Asistencia de Cadenas de valor y MiPyMEs	Se atiende la cadena de valor alimentaria (prioritaria de la región) y diversos sectores productivos a través de las prácticas estructuradas. Se atienden aproximadamente 40PyMEs.
Vinculo con otras Universidades	No tiene
Oferta curricular	<u>Licenciatura en Economía Empresarial</u> Objetivogeneral: Dar respuestas a la necesidad de alcanzar niveles de



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

	<p>competitividad en la producción de bienes y servicios, compatibles con las exigencias de costos, calidad y oportunidad que plantean los nuevos mercados internacionales. Cursos: 1 Carga horaria: 3104 horas.</p> <p><u>Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos</u> Objetivo general: Incrementar la producción y a través de las nuevas tecnologías, cuidar otros aspectos como el social, el bienestar de los propios trabajadores y/o el beneficio ambiental. Cursos: 1 Carga horaria: 3768 horas.</p> <p><u>Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana</u> Objetivo general: Intervenir en la gestión de los procesos ambientales urbanos desde el enfoque del desarrollo sustentable. Por ese motivo, se avanza en el análisis de la problemática ambiental urbana en Latinoamérica, la Argentina y sus áreas metropolitanas, desde la perspectiva de su administración y gestión. Cursos: 1 Carga horaria: 3224 horas.</p> <p><u>Licenciatura en Tecnologías Ferroviarias:</u> Objetivo general: Recuperar un sistema ferroviario deteriorado, hasta casi su eliminación, en los últimos cincuenta años. Sin embargo, la política de reconstrucción ferroviaria encuentra una fuerte restricción por la escasez de personal especialmente capacitado. Cursos: 1 Carga horaria: 3224 horas.</p>
--	---

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Localización: (ubicación de las instalaciones donde se implementará el proyecto).

29 de septiembre 3901, Remedios de Escalada, Lanús.

3.2. Propuesta Metodológica de Difusión de las herramientas nacionales, provinciales y locales de apoyo al sector MiPyME y un plan de asistencia en la identificación y formulación de proyectos a empresas de la cadena a fortalecer.

El Centro Universitario cuenta con una metodología de difusión de las políticas públicas y programas, tanto de jurisdicción nacional, provincial y/o local, de apoyo al sector MiPyME, nucleada en dos grandes ejes de acción. Por un lado, pretendiendo un alcance general de difusión, que englobe a toda la comunidad MiPyME del distrito, se establece la vinculación con los diversos sectores económicos, a razón de la comunicación directa con los diferentes conglomerados empresariales propios de la región. De esta manera, la comunicación y el acceso a la información se ve nutrida de manera centralizada, ya que las cámaras o conglomerados reúnen en ella a los actores económicos en cuestión como centros, organizaciones y cámaras de comercio, asegurando una difusión masiva hacia todas las empresas del municipio.

Por otro lado, se trabajará su difusión en la especificidad de la cuestión que nos convoca. Las diversas herramientas nacionales, provinciales y/o locales de apoyo al sector MiPyME se difundirán en el transcurso de los servicios ofrecidos por parte del Centro Universitario, operando para ello en una doble acción, de difusión y de fortalecimiento directo a la MiPyME, desarrollado en el diagnóstico inicial por el equipo interdisciplinar que atiende el caso, considerando cada variable y oportunidad para el empresario en su particularidad. En este sentido, una vez que se tenga conocimiento del panorama, las necesidades y oportunidades de cada empresa, se brindará el asesoramiento y capacitación requerida para llevar a cabo el plan de acción más adecuado siguiendo los objetivos trazados, haciendo uso de las herramientas más idóneas para cada caso.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. Objetivo General.

El Centro de desarrollo Pyme de la Universidad Nacional de Lanús es una entidad en proceso de expansión, nutrida en la especificidad de apoyo al emprendedor y a las pequeñas y medianas empresas de nuestra sociedad. A su vez, el objetivo general perseguido se constituye a razón del desarrollo productivo local, la reactivación económica y la equidad social, en consonancia con la misión institucional y fundante de nuestra casa de estudios, de producción sistemática de

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

conocimientos puestos a disposición de la sociedad. En este sentido, contamos con un equipo interdisciplinario que brega por el interés y bienestar de la comunidad, entendiendo que el desarrollo de la economía es fundamental para lograr tal cometido. Siendo receptores de las necesidades circundantes, nuestro enfoque se basa en los derechos humanos, sosteniendo una perspectiva de género y bregando por un ambiente sano.

4.2. Objetivos Específicos.

Objetivo específico 1 – Fortalecimiento Institucional:	Vinculación continua entre Unla y las diversas jurisdicciones para promocionar programas gubernamentales de financiamiento, desarrollo tecnológico y acompañar a las pymes en la presentación de proyectos de inversión.
Objetivo específico 2 – Fortalecimiento Institucional:	Generar una base de datos estadísticos, en pos de proyectar el desarrollo regional, que le permita a la Universidad proponer ideas y sugerencias de políticas públicas centrándose en el crecimiento y fortalecimiento de las MiPyMEs.
Objetivo específico 1 – Asistencia a MiPyMEs:	Diagnosticar problemáticas de las PyMEs y proponer alternativas de solución.
Objetivo específico 2 – Asistencia a MiPyMEs:	Proveer de servicios de asistencia profesional y capacitaciones en las áreas de: estrategias de negocios, asesoramiento económico-financiero, organización industrial, derecho laboral y gestión empresarial, marketing y comercialización, procesos administrativos, soluciones tecnológicas y transformación digital, gestión ambiental urbana, entre otras. Por otra parte, aperturas de mercados externos a partir de la implementación y certificación de normas.
Objetivo específico 3 – Asistencia a MiPyMEs:	Detectar debilidades y fortalezas en las cadenas de valor prioritarias de la región y promover los diversos mecanismos de asociatividad entre las MiPyMEs.
Objetivo específico 4 – Asistencia a MiPyMEs:	Lograr un foro de discusión con los diferentes actores económicos del municipio, sobre distintas políticas al sector.

5. ACTIVIDADES (Indique las actividades/adquisiciones que se realizarán para el cumplimiento de los objetivos específicos planteados en el Apartado 4.2. (AGREGAR LAS FILAS NECESARIAS HASTA COMPLETAR LOS OBJETIVOS).

TABLA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Objetivos específicos	Actividades/Adquisiciones
Objetivo específico 1 - Fortalecimiento Institucional	Actividad 1.1 Desarrollo de una campaña de promoción de alternativas de financiamiento. Actividad 1.2 Desarrollo de alternativas de financiamiento. Actividad 1.3 Presentación de los proyectos
Objetivo específico 2 - Fortalecimiento Institucional	Actividad 2.1 Relevamiento de datos. Actividad 2.2 Sistematización de la información Actividad 2.3 Informes sectoriales y publicación de datos estadísticos.

2021 “Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

FIRMAN: NARVAJA, Mariana Ugarte, Daniel Rodríguez Bozzani



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

	Actividad 2.4 Equipamiento necesario para brindar servicios a las empresas.
--	--

TABLA DE ASISTENCIA A PYMES INSTITUCIONAL

Objetivos específicos	Actividades/Adquisiciones
Objetivo específico 1 - Asistencia a MiPyMEs	Actividad 1.1 Entrevista inicial y coordinación de visitas Actividad 1.2 Relevamiento de datos, diagnóstico inicial. Actividad 1.3 Plan de acción y puesta en marcha.
Objetivo específico 2 - Asistencia a MiPyMEs	Actividad 2.1 Asistencia técnica e implementación de capacitaciones Actividad 2.2 Análisis del impacto esperado.
Objetivo específico 3 - Asistencia a MiPyMEs	Actividad 3.1 Investigar y analizar las cadenas de valor prioritarias de la región, en virtud de generar Grupos de Exportación, pools de compra, redes de servicios, núcleos empresariales, entre otros. Actividad 3.2 Desarrollo de un mapa conceptual de cada cadena de valor. Actividad 3.3 Desarrollo de los conectores transversales de las cadenas de valor.
Objetivo específico 4 - Asistencia a MiPyMEs:	Actividad 4.1 Programar un calendario de reuniones con los representantes de cada sector. Actividad 4.2 Desarrollo de informes Actividad 4.3 Seguimiento y difusión de los compromisos asumidos.

6. Resultados esperados y beneficiarios del proyecto.

La creación de un Centro Pyme beneficiará a los diversos actores sociales locales, puesto que se espera que los resultados afecten positivamente al conjunto de la comunidad.

Por un lado la Universidad Nacional de Lanús se fortalecerá a partir de la integración y concentración de sus actividades, las cuales viene desarrollando con el entramado productivo y social de la región pero de manera descentralizada, esto implicará nuclear la infraestructura y recursos humanos existentes en un plan estratégico integral que posibilite potenciar el conocimiento adquirido, formar recursos humanos a través de las prácticas pre profesionales y las prácticas estructuras que realizan estudiantes avanzados, promover la integración de una plataforma académico/tecnológica y finalmente transferir los conocimientos adquiridos al sector productivo, buscando de esta manera una doble transferencia entre ambos sectores hecho que provocara en las unidades productivas como en las académicas una retroalimentando permanentemente que modificará los alcances de planes de estudios, perfiles profesionales y planes estratégicos.

Por otra parte, y atendiendo a los objetivos planteados la creación de un centro de estas características indefectiblemente impactará en el entramado productivo de forma de asistencia técnica, capacitación y programas de financiamiento a todo el espectro del mismo.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

Se espera promover el desarrollo de actividades específicas en por lo menos 65 unidades productivas en el primer año de gestión del centro, desarrollando diagnósticos, planes de acción y actividades específicas de impacto inmediato y/o mediano plazo con el objeto de fortalecer el tejido productivo.

Esto último demandará de parte de la Universidad Nacional de Lanús la incorporación paulatina de profesionales y estudiantes avanzados de carreras tales como Economía Empresarial, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Gestión Ambiental Urbana, etc.

En principio el objetivo primario es la formación de tres equipos de consultores formados de la siguiente manera:

- Un consultor Sr. por equipo.
- Dos consultores Jr. por equipo.
- Estudiantes avanzados/as y egresados/as.

La función de los equipos consultores será la de inducción y comunicación del proyecto a los sectores productivos, relevamiento de datos, diagnóstico inicial y por último, desarrollar el plan de acción.

Para la puesta en marcha de los planes de acciones y dependiendo de las características y necesidades de las empresas se incorporarán a los equipos especialistas ad hoc para analizar situaciones puntuales que excedan la *expertise* del equipo principal.

Cada equipo consultor tendrá a su cargo 20 empresas a lo largo del primer año dividida en dos módulos de 10 unidades productivas, cada módulo recibirá la visita de un consultor por lo menos una vez por semana para la primera etapa de relevamiento, diagnóstico y plan de acción, esta etapa tomará aproximadamente tres meses luego dará lugar a la siguiente etapa de ejecución que durará otros tres meses, culminado el ciclo de asistencia con el análisis de los resultados obtenidos, de esta manera se abre la segunda ronda para el siguiente módulo de unidades productivas.

6.1. Coherencia entre problemas/necesidad/oportunidad, objetivos, actividades y resultados esperados. Completar el siguiente cuadro resumen con la información anterior.

Problemas, debilidades y oportunidades	Objetivos específicos	Actividades	Resultados esperados
1. Nulo o bajo acceso al Financiamiento (problema)	Vinculara Unla con las Pymes de la localidad, a razón de promover los programas gubernamentales de financiamiento y desarrollo tecnológico; y acompañar a las pymes en la presentación de proyectos de inversión.	Relevamiento de las distintas fuentes de financiamiento a nivel nacional e internacional. Clasificación de financiamiento por actividad y sector. Promoción y difusión a conglomerados empresariales.	Cristalizar las políticas públicas de orden nacional, provincial y local conforme desarrollo productivo local. Acompañar a las Pymes en la confección y presentación de programas gubernamentales, con el fin de obtener financiamiento a tasa de promoción, de fomento, tasa subsidiada, etc.
2. Carencia de Planes y Modelos de Negocios sustentables (debilidad)	Diagnosticar problemáticas de las PyMEs y proponer alternativas de solución	Entrevista inicial y coordinación de visitas. Relevamiento de datos, diagnóstico	Conocimiento acabado de la gestión y las finanzas, en lo que respecta a planes y modelos de



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

	desarrolladas conjuntamente con ellas, orientadas a la oportunidad de negocio y a mejorar la competitividad.	inicial. Plan de acción diseñado conjuntamente. Capacitaciones, jornadas y talleres sobre planes y modelos de negocios sustentables. Ponencias de casos exitosos.	negocios de la empresa.
3. Conformación centro Pyme y constitución equipo de trabajo vincular (oportunidad)	Crear el centro de asistencia técnica a Pymes, conformando un equipo interdisciplinar con perspectiva de género.	Proceso de selección de perfiles profesionales conforme los estándares establecidos, alcanzando la postulación a especialistas en el área, graduados, egresados y estudiantes de nuestra comunidad universitaria.	Al dotar a la universidad de un equipo interdisciplinar que bregue por los intereses del programa propuesto, en virtud de las necesidades del sector pyme, pero también podrá trabajar conforme las necesidades de la comunidad, con una mirada basada en los derechos humanos y la justicia social.
4. Escasez de proyectos productivos y de servicio a la producción (Problema)	Generar una base de datos estadísticos para fomentar la formulación de proyectos de inversión orientados a la producción y de servicios vinculados con la misma.	Relevamiento de datos y sistematización de la información para la creación de informes sectoriales y publicación de datos estadísticos en un boletín oficial de publicación.	Generar una masa crítica de potenciales Proyectos de Inversión orientados a la producción y de servicios vinculados con la producción, que sean factibles de financiar a través de financiamiento a tasas de fomento a nivel nacional o internacional. Monitoreo y acompañamiento de proyectos a través del Centro Pyme.
5. Falta o nula normalización de procesos y procedimientos (Problema)	Mejorar la eficiencia y la competitividad en la empresa a través de certificación de normas y procesos de calidad. Tender a un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).	Capacitaciones, jornadas y talleres sobre como certificar normas y procesos (IRAM, ISO, etc.), en lo que respecta a normas de calidad, medio ambiente, riesgo, seguridad, innovación y tecnología, etc.	Con la adecuación del sistema de Gestión de la Calidad, a través de la normalización, se espera productos y servicios de mejor calidad.



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

		Ponencias de casos exitosos.	
6. Mayores costes en la cadena de valor (debilidad).	Detectar debilidades y fortalezas en las cadenas de valor prioritarias de la región y promover los diversos mecanismos de asociatividad entre las MIPyMEs.	Investigar y analizar las cadenas de valor prioritarias de la región, en virtud de generar grupos de exportación, pools de compra, redes de servicios, núcleos empresariales, entre otros. Desarrollo de un mapa conceptual de cada cadena de valor. Desarrollo de los conectores transversales de las cadenas de valor.	Constituir la asociatividad como núcleo identitario de la localidad, entendiendo lo colectivo por sobre lo individual. Lograr la reducción de los costes, promoviendo la competitividad e incrementando la oferta laboral.
7. Creación de un ámbito o foro Pyme (Oportunidad)	Establecer un ámbito de discusión de políticas al sector con todos los integrantes, entidades gubernamentales público-privadas, entidades financieras, cámaras empresariales, organizaciones etc. Establecer vínculos para desarrollar un ámbito de discusión con emprendedores, empresarios, cámaras empresarias, instituciones público-privadas, Municipio/os Ministerios a nivel Nacional, etc.	Capacitaciones, jornadas y talleres. Presentaciones de casos exitosos ponencias y debates.	Analizar las distintas problemáticas de cada una de las cadenas bajo análisis. Discutir las diversas políticas orientadas a las pymes. Establecer “mesas” de diálogo entre los integrantes de los sectores involucrados para mejorar la competitividad Pyme.
8. Elaboración de un Directorio de Empresas Pymes - DEP (Oportunidad)	Contar con información actualizada de las pymes por sector y actividad productivas y de servicios vinculados con la producción.	Asistencia técnica que permita incorporar Pymes productivas y de servicios a un programa determinado por el Centro Pyme.	Contar con un base de datos de empresas actualizada permita conocer la oferta de los sectores involucrados, analizar datos asociados y sobre todo permita una mejor toma de decisiones.

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN (para cada actividad planteada en el apartado 5.)



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

Actividad	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Fortalecimiento Institucional												
Actividad 1.1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Actividad 1.2		X	X	X	X	X	X	X	X			
Actividad 1.3			X	X	X	X	X	X	X	X		
Actividad 2.1	X	X	X				X	X	X			
Actividad 2.2				X						X		
Actividad 2.3					X	X					X	X
Actividad 2.4	X											
Asistencia a MiPyMEs												
Actividad 1.1	X						X					
Actividad 1.2		X						X				
Actividad 1.3			X	X					X	X		
Actividad 2.1				X	X	X		X	X	X		
Actividad 2.2						X						X
Actividad 3.1	X	X	X	X	X	X						
Actividad 3.2							X	X	X			
Actividad 3.3										X	X	X
Actividad 4.1			X			X			X			
Actividad 4.2				X			X			X		
Actividad 4.3				X	X		X	X		X	X	

8. PRESUPUESTO

Actividad	Concepto (especificar bienes y/o consultorías)	Cantidad (unidades - meses/persona)	Valor unitario (\$)	Valor total (\$)	ANR solicitados (%)	Otros Aportes (%)
Fortalecimiento Institucional						
Actividad 1.1	Consultoría	80 horas	2.000	160.000	100	0
Actividad 1.2	Consultoría	80 horas	2.000	160.000	100	0
Actividad 1.3	Consultoría	180 horas	2.000	360.000	100	0
Actividad 2.1	Consultoría	180 horas	2.000	360.000	100	0
Actividad 2.2	Consultoría	200 horas	2.000	400.000	100	0
Actividad 2.3	Consultoría	130 horas	2.000	260.000	100	0
Actividad 2.4	Bienes	2 Unidades	150.000	300.000	100	0
Asistencia a MiPyMEs						
Actividad 1.1	Consultoría	96 horas	2.500	240.000	100	0
Actividad 1.2	Consultoría	480 horas	2.500	1.200.000	100	0
Actividad 1.3	Consultoría	180 horas	2.500	450.000	100	0
Actividad 2.1	Consultoría	380 horas	2.000	760.000	100	0
Actividad 2.2	Consultoría	50 horas	2.000	100.000	100	0
Actividad 3.1	Consultoría	354 horas	1.900	672.600	0	100
Actividad 3.2	Consultoría	200 horas	1.900	380.000	0	100
Actividad 3.3	Consultoría	200 horas	1.900	380.000	0	100
Actividad 4.1	Consultoría	30 horas	1.850	55.500	100	0
Actividad 4.2	Consultoría	60 horas	1.850	111.000	100	0
Actividad 4.3	Consultoría	40 horas	1.850	74.000	100	0

8.1. Costo y financiamiento del proyecto

	\$	%
Monto Total del Proyecto	6.423.100	100
ANR Solicitado (100% de	4.990.500	77.7



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 130/21

los gastos elegibles)		
Valorización de la Contraparte de la Universidad (según lo detallado en actividades)	1.432.600	22.3